

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00138 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vistas las solicitudes que anteceden ^(pdf 10;12 cp.), con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 28/05/2021 ^(pdf 09 cp.) por medio del cual se libró mandamiento de pago, quedando de la siguiente manera:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE. en contra de JHON JAIRO AVELLANEDA ARCHILA en los siguientes términos:

Pagaré sin número

- 1. Por la suma de **\$38.578.835** por concepto de «capital» contenido en el pagaré base de la ejecución con vencimiento al 19/02/2021.*
- 2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 20/02/2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.*
- 3. Por la suma de **\$5.160.892** por concepto de intereses de plazo causados y pendientes de pago derivados del pagaré base de la ejecución.*

En los demás permanecerá incólume la decisión, debiéndose notificar esta junto con la presente providencia a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.21 del 27 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec45c68cb16ebcf87eb43a24376bcf0107c80d0c0dde7cfe9374d5e70af72400**

Documento generado en 26/05/2022 04:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>